



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 031-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de febrero del 2024, sobre la aprobación del documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-32 (Ccochapampa) - Sector Cochapata - Pinahua - Emp. AY117 (Sector Sombriruyoc); Emp. PE-32 (Chumpi) - Punta Carretera, con longitud 28.470 Km, del distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que el numeral 7.2 del D.S N°008-2007-EF que aprueba los Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos locales proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, indica "los fondos públicos a ser transferidos (...) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos sociales, en el marco de la Política Nacional para la superación de la pobreza, estrategia nacional de desarrollo rural y la estrategia nacional de seguridad alimentaria. Estas transferencias están conformadas por (...), b) transferencias para Infraestructura Vial – Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS DESCENTRALIZADO a cargo del ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Que, conforme a lo establecido en el art. 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, el gobierno Locales, a través de las

Arche





Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que la Resolución Directoral N° 051-2022-MTC/21. Apruébala directiva N°001-2022-MTC/21 – Directiva para la gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la infraestructura Vial de la competencia de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo como objetivo establecer procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos del mantenimiento de la infraestructura vial.

Al respecto, el numeral V de la sección A del inciso 6.2.1 del artículo 6.2 del punto 6. Disposiciones específicas de la Directiva N°01-2022-MTC/21 - Directiva para la gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la infraestructura Vial de la competencia de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Señala que: "resolución de aprobación y documento técnico que sustente las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico del Mantenimiento Rutinario.

El documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-32 (Ccochapampa) - Sector Cochapata - Pinahua - Emp. AY117(Sector Sombriruyocc); Emp. PE-32 (Chumpi) - Punta Carretera, con longitud 28.470 Km, del distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho", en el Informe N° 031-2024-MPPC-IVP/P-GG contine: memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, Tipología de caminos, inventario vial, programación anual de actividades, formato de actualización de tarifas, Análisis de precios unitarios, insumos de mantenimiento vial, costos indirectos, tarifa de mantenimiento rutinario, presupuesto de mantenimiento vial, cronograma de ejecución y planos.

Que, mediante el Informe N° 031-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de febrero del 2024, donde el Gerente General del IVP-Parinacochas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas después de haber revisado el documento Técnico en mención, remite la conformidad respectiva y solicita la aprobación con acto resolutivo del documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-32 (Ccochapampa) - Sector Cochapata - Pinahua - Emp. AY117(Sector Sombriruyocc); Emp. PE-32 (Chumpi) - Punta Carretera, con longitud 28.470 Km, del distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho", que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, en un plazo de ejecución de 360 días calendarios), cuyo presupuesto está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tramo	Longitud Km	Tipología			Nivel de Servicio	Costo (Km/Mes) S/	Plazo Servicio	Plazo Servicio	Monto Mensual S/	Monto Servicio S/
			Tipo I	Tipo II	Tipo III			Dias Calendarios	Meses		
01		28.470	19.470	9.000		B	800	360	12	22,776.00	273,312.00
Total											



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al el Informe N° 031-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de febrero del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba el Expediente Técnico del **"servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-32 (Ccochapampa) - Sector Cochapata - Pinahua - Emp. AY117(Sector Sombriruyocc); Emp. PE-32 (Chumpi) - Punta Carretera, con longitud 28.470 Km, del distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho"**.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Documento Técnico** del "servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-32 (Ccochapampa) - Sector Cochapata - Pinahua - Emp. AY117(Sector Sombriruyocc); Emp. PE-32 (Chumpi) - Punta Carretera, con longitud 28.470 Km, del distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho", con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, dando como resultado el presupuesto de Mantenimiento Rutinario de S/ 270,312.00 (doscientos setenta mil trescientos doce con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero 2024 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yeny Udon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE